

DESIGNA ANUALMENTE SUJETOS PASIVOS DE LA LEY 20.730, QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS.

SANTIAGO, 11/11/2022 - 10527

VISTOS: DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación; Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; Reglamento establecido en el D.S N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Decreto N° 136 del 2022, del Ministerio de Educación que dispone el nombramiento del Rector de la Universidad de Santiago de Chile; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales y; resoluciones N° 6 y 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Universidad de Santiago de Chile es una persona jurídica de derecho público, autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que está sujeta a la ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

b) Que, el artículo 3° de la mencionada ley 20.730, y el artículo 5° de su reglamento, aprobado mediante D.S N° 71, de 2014, establecen que serán sujetos pasivos de lobby los jefes de servicio, sus jefes de gabinete, y las personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración.

c) Que, las normas citadas establecen que anualmente, el primer día hábil del mes de mayo, el jefe superior del servicio mediante acuerdo o resolución fundada individualizará en una nómina a las autoridades y funcionarios que puedan calificarse como sujetos pasivos de lobby y gestión de intereses particulares que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones. Que la referida nómina estará permanentemente a disposición del público en los sitios electrónicos a que hace referencia el artículo 7° de la ley 20.285.

d) Que, de acuerdo al artículo 4° de sus estatutos, en virtud de su autonomía, corresponde a la Universidad de Santiago de Chile la potestad de regir por sí misma todo lo concerniente al cumplimiento de sus fines, en razón de un mejor y eficiente funcionamiento, y el artículo 43 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, se han delegado atribuciones propias del Rector en diversas autoridades universitarias, quienes ejercen facultades decisorias relevantes.

e) Que, en armonía con lo anterior y con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley N°20.730 y su Reglamento, es menester indicar quiénes, además del (la) Rector (a) y su Jefe (a) de Gabinete, se considerarán como sujetos pasivos para efectos de la indicada ley, en razón de su función o cargo.

RESUELVO:

1.- **DESÍGNASE** anualmente en calidad de sujetos pasivos de la ley 20.730, a los funcionarios de la Universidad de Santiago de Chile, que además del Rector y su jefa de gabinete, desempeñan los cargos que a continuación se identifican, por reunir los requisitos para ser calificados como tales, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° de la citada ley:

- a) Integrantes de la Junta Directiva.
- b) Director (a) Ejecutivo de Rectoría.
- c) Prorector (a)
- d) Director (a) Ejecutivo de Prorectoría

- e) Contralor (a) Universitario
- f) Todos los Vicerrectores (as)
- g) Todos los Decanos (as)
- h) Secretario General (a)
- i) Director (a) Escuela de Arquitectura
- j) Director (a) de Programa de bachillerato
- k) Director (a) de Administración y Finanzas.
- l) Director (a) Jurídico.
- m) Jefe (a) Unidad de Adquisiciones.
- n) Jefe (a) Unidad de Contratación.

2.- PUBLÍQUESE, la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, específicamente en el banner “Actos y resoluciones con efecto sobre terceros”, con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y en el artículo 51° de su reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. RODRIGO VIDAL ROJAS, RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.
Saluda atentamente a usted,

**FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL (S)**

FLA/GVP/LMM

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Secretaría General
- 1.- Departamento de Matemáticas y Ciencia de la Computación.
- 1. Dirección Jurídica.
- 1. Oficina de Partes.
- 1. Archivo Central.

MEMORANDUM GENÉRICO STD 117/2022